

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CERES CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “LOS Y LAS JÓVENES EMPRENDEMOS EN NUESTRO PUEBLO”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte Dña. , en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación CERES Córdoba , en nombre y representación de la Asociación CERES Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Los y las jóvenes emprendemos en nuestro pueblo”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es promover el emprendimiento en pueblos, como alternativa laboral al trabajo por cuenta ajena fomentando la mentalidad emprendedora entre jóvenes de 2º y 4º de la eso, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 6 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.400,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de catorce mil cuatrocientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48901** denominada “**Conv. Asoc. CERES Proy. “Los y las Jónv. Emprend. e.”**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y,

en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a

propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA ASOCIACIÓN CERES
CÓRDOBA**

Fdo.: D.

Fdo.: Dña.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
SERVICIOS EXTERNOS.- Preparación diseño y estructuración de actividades	4.840,00 €
SERVICIOS EXTERNOS MARKETING.- Difusión en RRSS y en medios y comunicación	847,00 €
MATERIAL <ul style="list-style-type: none"> • Copias (1700*0,09€)=153€ • Carteles (30unds*2€)=60€ • Material para alumnado (50 camisetas * 8€)=400€ 	613,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS: <ul style="list-style-type: none"> • 27 ponencias*200€/taller= 5.400€ 	5.400,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS <ul style="list-style-type: none"> • Selección proyectos: 3 profesionales*500€=1.500€ 	1.500,00 €
PREMIOS Y PLACAS <ul style="list-style-type: none"> • 1º Premio: 500€ • 2º Premio: 300€ • 3º Premio: 200€ • Placas de finalistas: 5 unds*40€= 200€ 	1.200,00 €
TOTAL GASTOS	14.400,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	14.400,00 €
Aportación de la Asociación CERES Córdoba	0,00 €
TOTAL INGRESOS	14.400,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO: MEMORIA DEL PROYECTO

PROYECTO DE COLABORACIÓN

**ASOCIACIÓN CERES CÓRDOBA
Y
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

“LOS Y LAS JÓVENES EMPRENDEMOS EN NUESTRO PUEBLO”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

La Asociación de Mujeres del Medio Rural CERES Córdoba nace en el año 2005 para reivindicar los derechos profesionales de las campesinas y para dar cobertura a sus necesidades y expectativas como mujeres que viven y se desarrollan en las zonas rurales. Nuestro ámbito de actuación es provincial, teniendo una significativa presencia en el Valle de los Pedroches y en la Campiña Sur. Nuestro objetivo principal es promover y trabajar para conseguir la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, y nuestras actividades persiguen introducir cambios encaminados a la incorporación de los derechos de las mujeres. Algunos de nuestros objetivos específicos son los siguientes:

- Promover la integración de las mujeres agricultoras en el mercado de trabajo, fomentando la educación y la cualificación profesional de las jóvenes, defendiendo sus derechos laborales y sensibilizando al empresariado, Administraciones Públicas, instituciones y a la sociedad en general.
- La asistencia jurídica, fiscal o técnica a las componentes de la Asociación con todos los medios de que disponga ésta, especialmente en técnicas e iniciativas de autoempleo y creación de empresas de mujeres.
- La educación y formación de las mujeres, en aras a una mayor capacitación humana, técnica y profesional que permita el pleno desarrollo de su actividad. A tal fin, podrá organizar cursos, mesas redondas, coloquios, seminarios, actividades culturales y de ocio.
- El análisis de la situación económica, profesional y social de la mujer rural, a través de estudios, proyectos, encuestas, etc.
- Propiciar la participación de la mujer rural con las Administraciones Local, Autonómica, General del Estado y Comunitaria en todos aquellos ámbitos relacionados con los intereses de la Asociación.
- Colaborar con otras Organizaciones españolas y extranjeras, afines a los objetivos y metas pretendidos por esta asociación, mediante el establecimiento de las relaciones y convenios que se consideren oportunos.
- Dedicar atención a la situación de la juventud rural, procurando solventar con los medios de que se disponga los problemas que provocan el envejecimiento del campo español.
- Fomentar el respeto, mantenimiento y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, procurando un desarrollo rural equilibrado. Asimismo, se defenderá una política forestal adecuada a las características territoriales.

Dentro de nuestro ideario, el primer de los epígrafes que nos planteamos es promover la integración de las mujeres en el mercado de trabajo fomentando la educación. Desde esta perspectiva, consideramos que la apertura de opciones laborales, para las y los jóvenes de nuestros municipios cordobeses, es crucial.

En la actualidad, debido a los vaivenes del mercado de trabajo, la juventud se prepara para buscar trabajo por cuenta ajena o para trabajar para la Administración Pública, como únicas salidas profesionales, pero olvidan el trabajo por cuenta propia, como otra opción laboral. Muchas de nuestras socias son mujeres emprendedoras o que han seguido con el oficio familiar, de ahí la importancia que tiene para nosotras trasladar la vía de autoempleo, como una opción interesante para la juventud.

Nuestra Asociación está federada con La Confederación de Asociaciones de Mujeres del Medio Rural CERES, que nace en el año 1997 fruto de la necesidad detectada entre un grupo de mujeres agricultoras y ganaderas reivindicativas sobre los derechos profesionales de las campesinas para dar cobertura a las demás necesidades y expectativas como mujeres que viven y se desarrollan en las zonas rurales. Nuestro objetivo principal es promover y trabajar para la consecución de la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y nuestras actividades complementan en diversas perspectivas para ir introduciendo cambios encaminados a la incorporación de los derechos de las mujeres.

Dentro de los objetivos de nuestra Confederación aparece la Igualdad real entre hombres y mujeres. Para llegar a este punto, la independencia económica de las mujeres debe ser una realidad. Por este motivo, unido a uno de los principios de nuestra Asociación, promovemos el emprendimiento y la empleabilidad femenina, como alternativa laboral, como forma de independencia, como meta para mantener nuestros municipios vivos y de aprovechar todo el capital natural y productivo con el que cuentan nuestros pueblos.

CERES será también la entidad que coordine la realización del proyecto.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Este proyecto está promovido por CERES CÓRDOBA.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto " LOS Y LAS JÓVENES EMPRENDEMOS EN NUESTRO PUEBLO" propone ofrecer unas CHARLAS MOTIVADORAS para el emprendimiento juvenil en áreas rurales, como alternativa laboral a la migración a territorios urbanos.

Para lograr motivar a la juventud se ha ideado un modelo de estimulación con recompensa, donde, primero se ofrecen charlas a jóvenes de 4º de la ESO, en 27 pueblos de la provincia que tienen Institutos. Una vez que se ha conseguido motivar y captar la atención de los y las jóvenes, se creará un CONCURSO, donde los chicos y las chicas prepararán proyectos empresariales para sus pueblos.

Por último, las personas ganadoras recibirán un PREMIO, por parte del Diputado de Empleo.

LA METODOLOGÍA

La Metodología que se utilizará en una parte de la Asociación CERES para la ejecución del proyecto estará basada en las indicaciones que los expertos hacen para potenciar y estimular el aprendizaje y la curiosidad de las personas.

Se utilizarán las siguientes líneas de motivación:

- GAMIFICACIÓN, explicar conceptos mediante juegos, para que se acceda a la nueva información de una forma lúdica
- Metodología PARTICIPATIVA, así se consigue mantener la atención del alumnado y se activan los circuitos del aprendizaje
- Análisis de personas REFERENTE, como estrategia de aprendizaje.
- Aprendizaje basado en PROYECTOS.

a) **Clase de proyecto:**

Se trata de un proyecto realizado mediante un convenio con el Área de Empleo de la Diputación de Córdoba con Ceres.

b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:**

La realización de este proyecto será en 27 centros educativos de la provincia de Córdoba, de municipios menores de 30.000 habitantes. En Centros educativos de E.S.O. y se impartirá al curso de 4º de la E.S.O.

El motivo de esta elección se basa en que es el curso previo a la elección de Bachillerato o Ciclos y donde el alumnado ya tiene capacidad para interiorizar la opción de emprender en sus municipios.

c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

La Asociación de Mujeres CERES está muy comprometida con todo lo que sucede en los territorios rurales, además de trabajar por una igualdad de género real. La despoblación y la pérdida de empleo entre las personas jóvenes preocupa y afecta a la viabilidad de los municipios pequeños, de ahí que se diseñará este proyecto. Nos mueve la conciencia de que el trabajo es el único condicionante que fija población y queremos trabajar con la juventud antes de que se marche del pueblo.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

El problema en el que se quiere trabajar es la escasa visión que tiene la juventud del empleo que ofrecen los territorios rurales y como la migración hacia zonas urbanas es la única salida profesional existente. Este proyecto quiere trabajar para mostrar alternativas al empleo en las ciudades, como puede ser el autoempleo y el emprendimiento.

Cada formación impartida en centros educativos es interactiva, el alumnado trabaja en nichos de oportunidades de empleo en sus municipios, consiguiendo así que vean alternativas al empleo por cuenta ajena.

La tasa de desempleo en territorios rurales supera en más del 10% de la encontrada en territorios urbanos. Existe un preocupante descenso de la población en zonas rurales, siendo el principal motivo de abandonar sus municipios, la falta de empleo, y, las mujeres sufren una tasa superior de paro que los varones. Esta realidad tiene unas repercusiones impactantes en toda la población. Se está concentrando la población en los núcleos urbanos, con la repercusión de sostenibilidad que eso implica, hay menos mano de obra en zonas rurales, para mantener estos territorios vivos y para mantener la seguridad alimentaria, entendiendo este concepto con un doble significado, el obtener alimentos salubres y seguros para los y las consumidores/as, así como tener la seguridad de que habrá alimento. Ya que, uno de los grandes problemas que anuncia la FAO a nivel mundial es la futura escasez de recursos alimentarios, en caso de no optimizar la obtención de los mismos. Nuestra preocupación por mantener los territorios rurales vivos y productivos, también está fundada en la alerta que la FAO manifiesta sobre la importancia de mantener los territorios con una producción sostenible.

Con estas necesidades en los territorios rurales, consideramos que promover el emprendimiento y el autoempleo entre la juventud de municipios pequeños es imprescindible, no solamente para que dichos municipios sigan vivos, también para que la población global pueda seguir disfrutando de los productos y servicios que el entorno rural ofrece a las urbes. Consideramos que el empleo juvenil es vital para que los pueblos produzcan y aporten todos los recursos con los que puedan fomentar el desarrollo de nuestra provincia.

Otra de las necesidades que se aprecia en estos entornos y que está vinculada a la consecución de cumplir los 17 ODS, es la de fomentar el empleo entre las jóvenes. Con este proyecto queremos que las chicas se sientan tan motivadas y empoderadas para emprender en sus municipios. Este proyecto contribuye a cumplir el ODS 5, Igualdad de Género, para que todas las personas se sientan preparadas y formadas para liderar su propio negocio.

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Este proyecto es ambicioso, pero es consciente de la gran llamada que vive la juventud hacia las ciudades. Su realización contribuirá a que el alumnado de 4º de ESO se plantee que puede trabajar y emprender en sus pueblos, pero no será suficiente para frenar la migración hacia las grandes urbes que actualmente se está viviendo.

Si supone un complemento dentro del programa lectivo de 4º de la ESO y les

da una visión aumentada de las oportunidades que ofrecen los territorios rurales, así como las alternativas que pueden surgir de la detección de alternativas de empleo.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

A la hora de la realización de este proyecto hemos detectado dos puntos importantes para llevarlo a cabo, por un lado la total flexibilidad de horario y fechas que se ofrecen a los centros para que la formación se dé en las horas que cada centro determine, y también se han tenido que modificar sobre la marcha citas previas porque el profesorado informa de excursiones planificadas posteriormente a la fijación de nuestra charla. Las dos situaciones se han solucionado modificando la fecha.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover el emprendimiento en pueblos, como alternativa laboral al trabajo por cuenta ajena fomentando la mentalidad emprendedora entre jóvenes de 2º y 4º de la ESO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Los objetivos a los que se enfrenta este proyecto pasan por disminuir la tasa de desempleo de los pueblos de Córdoba, por fomentar el emprendimiento como alternativa laboral y por ampliar la mentalidad hacia empresas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Inculcar la conciencia emprendedora desde la juventud. Concienciar a la juventud de las posibilidades de trabajo en su pueblo. Abrir el paracaídas de sus mentes a nuevos nichos profesionales vinculados con ámbitos rurales, así como cumplir con el Objetivo 8 de los 17 ODS.
- Motivar a la juventud a emprender en su pueblo.
- Promover el trabajo por objetivos.
- Familiarizar a la juventud con proyectos emprendedores y empresariales.
- Promover el emprendimiento en pueblos, COMO ALTERNATIVA LABORAL A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA de para fomentar mentalidad emprendedora.

- Fomentar la igualdad de géneros a la hora de emprender un proyecto empresarial.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Este proyecto está destinado al alumnado de 4º de la E.S.O. en municipios menores de 30.000 habitantes. La actuación se realizará en los centros a la hora y fecha que el profesorado indique. El trato ofrecido es con lenguaje inclusivo y desde una perspectiva de inclusión a todos los colectivos que puedan estar representados.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se ofrecerán 27 charlas en 27 municipios diferentes, cada aula puede tener una media 30 alumnos/as por clase, de manera que se estima llegar al menos a 810 jóvenes.

También se trabaja previamente con el profesorado, al que hay que explicarles las intenciones de la formación y los objetivos que se pretenden alcanzar, de motivar a la juventud a que emprenda y trabaje en sus municipios. De manera que la información llega al estudiantado de forma directa y al profesorado de forma indirecta.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Temporalidad o periodo de ejecución.

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:

El proyecto empezaría el 2 de Octubre de 2023 y concluiría en 30 de Septiembre de 2024.

1. Preparación del proyecto.
 - Material de difusión
 - Preparación de las charlas
 - Contacto con los centros
 - Coordinación de las personas participantes
2. Selección de un jurado para elegir mejores proyectos.
3. Realización de los talleres. 27 talleres, en cada uno de los pueblos de la provincia de Córdoba.
4. Difusión del concurso. Se realizará la presentación del concurso como punto final de las charlas.

5. Recepción y valoración de los proyectos enviados para el concurso.
6. Seleccionando los 15 finalistas. Envío de los finalistas al jurado competente, que determinará los 3 proyectos premiados.
7. Entrega de PREMIOS POR PARTE DEL DIPUTADO.
 - b) Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

MES	ACTIVIDAD
Noviembre	Difusión en RRSS y plan de Marketing Preparación material Coordinación
Diciembre	Contacto con IES Selección del jurado Coordinación y difusión
Enero	Realización de los talleres Coordinación y difusión
Febrero	Realización de los talleres Coordinación y difusión
Marzo	Realización de los talleres Coordinación y difusión
Abril	Recepción de los proyectos participantes en el concurso Coordinación y difusión
Mayo	Selección de los 15 proyectos finalistas

	Coordinación y difusión
Junio - Septiembre	Selección de los 3 ganadores. Entrega de premios y difusión

7. **ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

a) **Identificar al representante legal:**

Representante legal: ,

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

- Se externalizará todo el proceso, porque no contamos con el personal que pueda realizar este proyecto.
- Se contratará a una empresa que realice la preparación, diseño y estructuración de las actividades.
- Se contratará una empresa de marketing, para la difusión en RRSS y en medios de comunicación.
- Se contratará personal cualificado para la realización de las formaciones.
- Se contratará personal para la valoración de los proyectos recibidos y para la decisión de los proyectos premiados.

La distribución de las funciones se realizará de la siguiente manera:

A) **FASE DE PREPARACIÓN.**

- Difusión del proyecto en los centros. 40 horas
- Creación del contenido de los talleres. 30 horas
- Formar calendario de talleres. 20 horas
- Plan de marketing y RRSS y preparación de carteles y trípticos informativos. 10 horas
- Coordinación de todas las actividades. 120 horas
- Realización de Memoria del proyecto. 22 horas.

Este apartado del proyecto será realizado por una empresa externa a nuestra Asociación.

B) EJECUCIÓN DEL PLAN DE DIFUSIÓN EN RRSS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- Difusión en RRSS de entidad, de institutos, de otras entidades vinculadas con el desarrollo rural.
- Divulgación en medios de comunicación

Esta actividad se externalizará parte de la misma, con un importe detallado anteriormente y otra parte se realizará desde la asociación, sin tener ninguna repercusión económica adicional.

C) FASE DE EJECUCIÓN DE LAS CHARLAS Y DIFUSIÓN DE CONCURSO.

- 27 charlas.

Se impartirán 27 charlas en 27 institutos diferentes, esta actividad será realizada por profesionales externos a nuestra asociación y que tienen acreditación suficiente para realizarla. Se realizarán con una perspectiva de género. Las charlas constarán de 2 horas, una parte con el alumnado y otra con el profesorado para explicar el concurso en el que puede participar el alumnado.

D) FASE DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS CONCURSANTES.

La recepción de los proyectos procedentes de los institutos que quieran participar se realizará desde la asociación y no tendrá un coste adicional.

E) FASE DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS.

▪ Evaluar proyectos. La evaluación de los proyectos la realizará un grupo de 3 personas externas que deberán leer y seleccionar los proyectos más interesantes que hayan enviado los institutos para participar en el concurso establecido.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención, etc, para todos los intervinientes.

Estos costes se incluyen dentro de la realización de la actividad.

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

- Se debe reportar cada una de las actividades que se van realizando a la

Asociación CERES, para tener constancia de ellas, se reportará a la Presidenta de CERES Córdoba y a la directiva.

- Se pedirá un seguimiento del cronograma realizado y un reporte de cada actuación.

- e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).**

Las personas colaboradoras serán profesionales autónomas que realizarán los servicios contratados y emitirán una factura por la ejecución de cada parte del proyecto.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

a) Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc

La realización de cada una de las partes de este proyecto serán llevadas a cabo en las diferentes partes del proyecto.

El personal que participa en el proyecto tendrá cualificación suficiente para ejecutar correctamente su función en él.

- Se adjuntarán imágenes de los materiales ofrecidos al alumnado.
- Se adjuntará un documento de la charla impartida en los centros educativos.

MATERIAL QUE SE UTILIZARÁ

- Copias (1700 x 0.09€ = 153 €)
- Carteles (30 carteles x 2€= 60€)
- Material para alumnado. (50 camisetas x 8€ = 400€)

FASE DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS CONCURSANTES.

La recepción de los proyectos procedentes de los institutos que quieran participar se realizará desde la asociación y no tendrá un coste adicional.

FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PREMIADOS POR EL JURADO. ACTO DE OTORGAR LOS PREMIOS.

Se contará con los siguientes premios en metálico y con las siguientes placas para los proyectos participantes.

- Premio 1º, 500€

- Premio 2º, 300€
- Premio 3º, 200€
- Placas de finalistas = 200€

Cada placa tiene un valor de 40€, se imprimirán 5 placas, para los proyectos presentados por institutos que han quedado finalistas, pero no han sido premiados.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La totalidad de este proyecto (14.400€) será subvencionado por Diputación de Córdoba.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Este proyecto considera que inculcar la opción de autoempleo entre la juventud es importante para que puedan tenerla en cuenta cuando sean mayores.

Consideramos que la oportunidad de formar y de instar a que diseñen un proyecto de emprendimiento en sus municipios, es una oportunidad única para conseguir varios hitos que la población deba alcanzar para tener una convivencia equitativa, igualitaria y sostenible:

- Oportunidad de emprender en tu pueblo
- Oportunidad de inculcar la opción de ser tú la persona responsable de tu empleo.
- Oportunidad de trabajar para una población rural con mejores tasas de empleo.
- Oportunidad de disminuir la discriminación por género.
- Oportunidad de aprovechar los recursos naturales, humanos, cultural, sociales, etc., que pueden ofrecer los municipios pequeños de la provincia de Córdoba.
- Oportunidad de un mayor desarrollo económico en nuestros municipios.

METODOLOGÍA:

Para la realización de los talleres se utilizará una metodología interactiva, donde el alumnado participe y llegue a soluciones con sus recursos.

Se utilizarán personas referentes para que actúen como movilizados de intenciones y estimulen la creatividad y el emprendimiento entre las personas jóvenes. Se quiere inculcar la opción del emprendimiento en su territorio como una alternativa viable.

VIABILIDAD

Este proyecto se ha realizado en los cursos 2021- 2022 y 2022 – 2023. Ha tenido una excelente acogida, tanto alumnado como profesorado han participado activamente y se ha reconocido la importancia de su realización.

Es un proyecto viable y necesario de realizar. **IMÁGENES.**

Se realizarán fotografías de cada una de las actuaciones realizadas. En todas ellas se tendrá cuidado de no mostrar el rostro de ningún menor, para no tener que contar con el consentimiento de la utilización de su imagen.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Como mecanismo de evaluación a corto plazo se realizará una encuesta al profesorado que indicará la calidad de la formación y el efecto que ha causado en el alumnado. Esta encuesta servirá para mejorar los puntos que se puntúen como más débiles y se repetirán los más valorados.

Se adjuntará en la memoria del proyecto la evaluación de la formación ofrecida.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Se utilizarán carteles para publicitar las formaciones, así como se divulgará en diferentes RRSS el proyecto y la realización del mismo.

Se ofrecerá un reporte de las apariciones en prensa del proyecto.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Este proyecto será financiado por la subvención obtenida por parte del Área de Empleo de Diputación de Córdoba.

Los gastos se dividen de la siguiente forma.

<u>PRESUPUESTO DE</u>

<u>GASTOS</u>	
<u>SERVICIOS EXTERNOS.</u> - Preparación diseño y estructuración de actividades	4.840,00 €
<u>SERVICIOS EXTERNOS MARKETING.</u> - Difusión en RRSS y en medios y comunicación	847,00 €
<u>MATERIAL</u> <ul style="list-style-type: none"> · Copias (1700*0,09€)=153€ · Carteles (30unds*2€)=60€ · Material para alumnado (50 camisetas * 8€)=400€ 	613,00 €
<u>SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS:</u> <ul style="list-style-type: none"> · 27 ponencias*200€/taller= 5.400€ 	5.400,00 €
<u>SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS</u> <ul style="list-style-type: none"> · Selección proyectos: 3 profesionales*500€=1.500€ 	1.500,00 €
<u>PREMIOS Y PLACAS</u> <ul style="list-style-type: none"> · 1º Premio: 500€ · 2º Premio: 300€ · 3º Premio: 200€ · Placas de finalistas: 5 unds*40€= 200€ 	1.200,00 €
TOTAL GASTOS	14.400,00 €

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
Subvención de Diputación de Córdoba	14.400,00 €
TOTAL INGRESOS	14.400,00 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA